

CONVOCATORIA AYUDA CLUBES 2018-19

Mejoras de Instalaciones, Servicios y Adquisición de Material Deportivo

La Federación de Fútbol de la Comunidad Valenciana, mediante acuerdo de la Junta Directiva de fecha 26 de Febrero de 2019, aprobó la Convocatoria de Ayuda a Clubes asociados, de conformidad con las siguientes

BASES

Artículo 1. Objeto de la Convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de ayuda a entidades deportivas sin ánimo de lucro adscritas a la Federación de Fútbol de la Comunitat Valenciana, con el fin de colaborar en los gastos de mejora de instalaciones, servicios y adquisición de material deportivo.

La concesión de la ayuda convocada se efectuará en régimen de concurrencia competitiva.

Artículo 2. Presupuesto de las Ayudas

La ayuda concedida tendrá una cuantía máxima total de cien mil euros (100.000.-€) para la temporada 2018/19.

Artículo 3. Beneficiarios.

Para ser admitido en la valoración inicial, las entidades solicitantes deberán cumplir los siguiente requisitos:

1. Ser un club o asociación deportiva sin ánimo de lucro adscrito a la Federación de Fútbol de la Comunitat Valenciana.
2. Estar al corriente de pago con la FFCV.
3. Que el periodo de ejecución de la actividad o adquisición objeto de la ayuda sea durante la temporada 18/19.

Artículo 4. Presentación de solicitudes: documentación, plazo y lugar.

1.Solicitudes. Las solicitudes se formalizarán en los modelos que figuran como Anexo I, II y III de la presente convocatoria

2.Plazo. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en la web de la FFCV, y en los tablones de anuncios de las distintas sedes y delegaciones, hasta el día treinta y uno de marzo, inclusive.

3.Documentación. Las solicitudes adjuntarán los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del NIF de la persona solicitante y representante de la entidad deportiva.
- b) Anexos adjuntos: I, II y III
- c) Justificante de otros criterios de valoración, según el artículo 5 de esta convocatoria
- d) Cualquier documento que consideren susceptible de valoración para la concesión de la ayuda.

4. Lugar. La presentación de solicitudes y documentación se realizará, bien ante el Registro de Entrada de la FFCV, en sus sedes y delegaciones, o mediante remisión electrónica a la dirección ayudas18.19@ffc.es

Artículo 5.- Criterios de valoración y asignación

1. Se valorarán los siguientes criterios de gestión y organizativos:

- a) Presupuesto económico de la entidad.
- ✓ Ingresos: Se valorará aspectos como la obtención de recursos a través de sus propios medios (cuotas de inscripción de los deportistas, patrocinios, sorteos, rifas, etc.)
- ✓ Gastos: Se contemplará aspectos como el alquiler de instalaciones deportivas, el sostenimiento de sedes propias.
- b) Número de licencias, número de equipos y categoría de los participantes en competiciones, **con especial atención en la adquisición de material deportivo en el fútbol base.**
- c) Medios humanos: Número de entrenadores/monitores, nivel de titulación, número de personas dedicadas a la gestión.

Además, se tendrán en consideración los siguientes aspectos:

2. Criterios técnico-deportivos:

- a) Nivel de competición de los equipos/deportistas (local, autonómico o nacional)
- b) Antigüedad de la entidad y temporadas deportivas de actividad ininterrumpida.
- c) Número de licencias, número de equipos y categoría de los participantes en competiciones.
- d) Tipología de las competiciones (nivel, número de jornadas, desplazamientos, etc.).
- e) Resultados deportivos obtenidos durante la temporada 2017 – 2018.
- f) Asistencia a Campeonatos de España, Fases de Sector, Fases de Ascensos, etc.

3. Criterios sociales:

- a) Evolución y antigüedad de la entidad.
- b) Características socio-económicas de los deportistas de la entidad, zona de influencia donde desarrolla la entidad sus actividades.
- c) Acciones de deporte inclusivo para personas con diversidad funcional.
- d) Promoción del fútbol femenino.
- e) Antigüedad de equipos femeninos

- f) Colaboración de la entidad con programas, actos y eventos sociales
- g) Fomento de las categorías de base.

Artículo 6. Procedimiento de concesión.

1. Admisión

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el treinta y uno de marzo, podrá requerirse a la entidad solicitante, en el plazo improrrogable de diez días naturales, que aporte la documentación omitida, o modifique en su caso la presentada, subsanando errores. Transcurrido dicho plazo y no habiendo cumplido con lo solicitado por la FFCV se le tendrá por desistido de la solicitud presentada.

2. Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración es un órgano colegiado de carácter técnico, compuesta por tres miembros del área gestora del gasto o técnicos internos especialistas en la materia. Si bien dicha comisión podrá requerir la asistencia de los diferentes Comités de la FFCV, como pueden ser el Comité Deportivo, el Comité de Fútbol Femenino o el Comité Legal, entre otros.

Tras la evaluación de las solicitudes, la Comisión de Valoración emitirá la relación provisional de beneficiarios, en un plazo máximo de diez días naturales, donde conste la entidad deportiva y la cuantía concedida.

Se establece un plazo de cinco días naturales desde el día siguiente al de la publicación para la presentación de las alegaciones que consideren oportunas. La reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la ayuda, así como los criterios de valoración establecidos.

3. Resolución.

Transcurrido el plazo establecido, visto los expedientes, informes y las alegaciones presentadas, en su caso, se emitirá en un plazo de cinco días naturales la relación definitiva de los beneficiarios, con el detalle de la entidad y cuantía.

4. Notificación

Una vez formulada la propuesta de resolución definitiva, esta se notificará a los beneficiarios a través del portal web de la FFCV y los tabloneros de anuncios de la FFCV en sus distintas sedes y delegaciones.

5. Pago

El pago de la ayuda se realizará, mediante transferencia bancaria a la cuenta facilitada por la entidad deportiva en el Anexo III, en un plazo no superior a treinta días naturales, **SIEMPRE y cuando se aporten las facturas o documentos justificativos que acrediten los gastos objeto de la ayuda, o en su caso, compromiso escrito de destinar la cantidad concedida a la actividad mencionada en la solicitud**

Artículo 7. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios estarán obligados a:

1. Llevar a cabo la actividad o adquisición de material objeto de la ayuda durante la temporada 18/19



2. Someterse a cuantas actuaciones de comprobación y control se consideren necesarias por parte de FFCV, aportando toda la información que le sea requerida en el ejercicio de dichas actuaciones.

3. La presentación en el plazo máximo de un mes desde la concesión la siguiente documentación: Facturas y justificantes bancarios de pago, relativos a la actividad objeto de la ayuda, o en su caso, compromiso escrito de destinar el importe concedido a la actividad declarada.

Artículo 8. Tratamiento de datos

Los datos personales de los solicitantes, forman parte de ficheros responsabilidad de la FFCV, único destinatario de la información aportada voluntariamente. Estos ficheros se utilizarán con la finalidad exclusiva de gestionar las ayudas en procedimientos de concurrencia competitiva por la FFCV, lo cual, no podrá llevarse a cabo sin los datos personales de los solicitantes. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ser ejercidos mediante escrito, que deberá presentarse en el Registro de la FFCV.

En Valencia, a once de marzo de dos mil diecinueve



ANEXO I

CONVOCATORIA AYUDA CLUBES 2018-19 Mejoras de Instalaciones, Servicios y Adquisición de Material Deportivo
--

Datos del Club

Entidad Deportiva:

Domicilio:

Teléfono:

e-mail:

Datos del Representante

Nombre:

Cargo:

Teléfono:

De acuerdo con las Bases de la convocatoria

SE SOLICITA

La admisión y concesión de la ayuda, teniendo en cuenta documentación que se adjunta:

Firma del solicitante Firma del Presidente Sello del Club.

En ___ de _____ de 2019.



ffcv.es



ANEXO II

CONVOCATORIA AYUDA CLUBES 2018-19

Mejoras de Instalaciones, Servicios y Adquisición de Material Deportivo

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO

D./D^a, con NIF/NIE nº, y domicilio en Localidad Provincia Código Postal, en representación de la entidad deportiva, en su cargo de

DECLARA

1. Que son ciertos cuantos documentos presenta para la valoración de concesión de ayuda
2. Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones deudoras ante la FFCV
3. Que se compromete a la presentación de justificante en un plazo no inferior a treinta días naturales desde la concesión de ayuda, en su caso

En, a de de 20....

EL SOLICITANTE,

(Firma y sello)

Fdo.:

